Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 215/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, acerca de distintos aspectos vinculados con la implementación y funcionamiento del Programa Gabinete Joven, conforme lo establecido por la Ley 6334:

a. Informe si el Programa Gabinete Joven cuenta con una desagregación presupuestaria propia dentro del programa "212 - Políticas de Juventud" y, en caso afirmativo, precise los montos asignados a cada componente (gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales u otros).

b. Detalle los recursos materiales y operativos afectados al Programa Gabinete Joven, incluyendo infraestructura, insumos y servicios utilizados para su funcionamiento.

c. Detalle la cantidad de personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afectado al Programa Gabinete Joven, especificando modalidad de contratación (permanente, transitorio, consultores u otros), funciones asignadas y dependencia orgánica.

d. Indique si el personal afectado al Programa Gabinete Joven cumple funciones exclusivas en el mismo o si comparte tareas con otros programas de la Dirección General de Políticas de Juventud, detallando en su caso la distribución de cargas laborales.

e. Precise los criterios, requisitos y procedimientos de selección de los participantes del Programa Gabinete Joven, incluyendo condiciones de elegibilidad, mecanismos de convocatoria y criterios de representación institucional; más allá de los establecidos en la Ley.

f. Describa el programa de formación previsto para los participantes, especificando contenidos, duración, modalidad de cursada, instancias de evaluación y organismos responsables de su implementación.

g. Precise si el Programa Gabinete Joven contempla mecanismos de participación territorial o vinculación con actores externos al Gobierno de la Ciudad, detallando su alcance y modalidades de implementación

h. Informe cuáles son los mecanismos institucionales mediante los cuales las propuestas o aportes de los participantes del Programa Gabinete Joven son incorporados en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

i. Detalle los resultados concretos obtenidos por el Programa Gabinete Joven desde su implementación, incluyendo indicadores de desempeño, cantidad de iniciativas generadas, grado de implementación de las mismas y áreas de gobierno involucradas.

j. Indique si se han realizado evaluaciones internas o externas del Programa Gabinete Joven, detallando metodología utilizada, resultados obtenidos y recomendaciones formuladas.

k. En caso afirmativo, indique si los resultados de esas evaluaciones son de acceso público, detallando los canales de comunicación utilizados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:28
Director de Despacho Parlamentario

Expte. 1291-D-26-.

NOTA Nº 452 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 215 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:30/06/2026 17:06:20
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:30/06/2026 15:07:42
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30468822-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30455407-GCABA-DGCCN - Res 215/2026 - Informes vinculados con la implementación y funcionamiento del Programa Gabinete Joven, conforme lo establecido por la Ley 6.334.

VICEJEFATURA DE GOBIERNO

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **215/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 12/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 12:29:49 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 12:29:50 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-35434182-GCABA-SSCCRS

Buenos Aires, Miércoles 5 de Agosto de 2026

Referencia: S/ NO-2026-30534914-GCABA-DGTALAVJG - Pedido de Información - Gabinete Joven

A: FELIPE LARREA (DGTALAVJG),

Con Copia A: Camilo Ezequiel Carena (DGTALAVJG), STEFANO SALMERI (DGPJ),

---

De mi mayor consideración:

En respuesta a la NO-2026-30534914-GCABA-DGTALAVJG, en el marco del expediente por el cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio de la Resolución 215/2026, vengo a remitir respuesta brindada por la Dirección General Políticas de Juventud, mediante IF-2026-35380518-GCABA-DGPJ, el cual luce en Archivo de Trabajo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.05 15:53:31 -03:00

Veronica Bruno
Asesor legal
SUBSECRETARIA CULTURA CIUDADANA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.05 15:53:32 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-35380518-GCABA-DGPJ

Buenos Aires, Miércoles 5 de Agosto de 2026

Referencia: S/ NO-2026-30534914-GCABA-DGTALAVJG - Pedido de Información - Gabinete Joven

---

RESOLUCIÓN 215/2026

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director General de Políticas de Juventud, en respuesta a la Nota N°NO-2026-30534914-GCABA-DGTALAVJG, mediante la cual tramita el pedido de información de la Legislatura, sobre el Programa Gabinete Joven.

En el marco de sus competencias esta Dirección General Informa:

a.- Informe si el Programa Gabinete Joven cuenta con una desagregación presupuestaria propia dentro del programa "212 - Políticas de Juventud" y, en caso afirmativo, precise los montos asignados a cada componente (gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales u otros).

El Programa Gabinete Joven no cuenta con desagregación presupuestaria propia.

b. Detalle los recursos materiales y operativos afectados al Programa Gabinete Joven, incluyendo infraestructura, insumos y servicios utilizados para su funcionamiento.

Dentro del Programa Gabinete Joven se cuenta con dos computadoras e insumos correspondientes a las actividades realizadas (materiales de librería, refrigerio, entre otros).

Además, cuenta con el soporte de los recursos humanos pertenecientes a la Dirección General en su conjunto para llevar a cabo las actividades y desarrollar el programa.

c. Detalle la cantidad de personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afectado al Programa Gabinete Joven, especificando modalidad de contratación (permanente, transitorio, consultores u otros), funciones asignadas y dependencia orgánica.

c.- Un (1) Gerente Operativo de Relacionamiento Gubernamental - Planta transitoria. La Gerencia Operativa de Relaciones Gubernamentales tiene como principal responsabilidad actuar como nexo articulador transversal entre la Dirección General de Políticas de Juventud y las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad, con el objetivo de conocer, explorar y potenciar las iniciativas, programas y oportunidades que el GCBA ofrece al segmento joven. En este marco, promueve la vinculación institucional, el intercambio de información y la articulación de acciones que permitan fortalecer la perspectiva joven dentro de la gestión pública. Adicionalmente, tiene a su cargo la coordinación estratégica y el seguimiento general del Programa "Gabinete Joven", acompañando su planificación,

desarrollo, articulación con áreas de gobierno y monitoreo de avances.

Un (1) Project Manager del Programa - LOYS. El Project Manager del Programa “Gabinete Joven” tiene a su cargo la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades vinculadas al desarrollo del programa, en articulación con la Gerencia Operativa. Sus responsabilidades incluyen la elaboración de planes de trabajo, la coordinación de reuniones y mesas de trabajo, el monitoreo de avances, la evaluación de participantes y la recolección de feedback para la mejora continua. Asimismo, actúa como nexo entre la Dirección General y los representantes de las áreas de Gobierno, promoviendo la articulación institucional y la incorporación de la perspectiva joven en la gestión pública.

Un (1) Analista - Planta permanente. El rol de analista brinda asistencia técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del Programa “Gabinete Joven”, colaborando en el armado de documentos, formularios, planillas, presentaciones y otros insumos necesarios para su implementación. Asimismo, acompaña la organización de actividades, reuniones e instancias de trabajo, realiza el seguimiento de convocatorias y participa en la sistematización de información vinculada al avance del programa. Su función contribuye al ordenamiento operativo, la trazabilidad de los procesos y el cumplimiento de las acciones previstas.

d. Indique si el personal afectado al Programa Gabinete Joven cumple funciones exclusivas en el mismo o si comparte tareas con otros programas de la Dirección General de Políticas de Juventud, detallando en su caso la distribución de cargas laborales.

El personal afectado al Programa Gabinete Joven cumple funciones exclusivas, salvo que la Dirección General requiera que realicen otras tareas colaborativas adicionales.

e. Precise los criterios, requisitos y procedimientos de selección de los participantes del Programa Gabinete Joven, incluyendo condiciones de elegibilidad, mecanismos de convocatoria y criterios de representación institucional; más allá de los establecidos en la Ley.

La convocatoria al Programa Gabinete Joven se realiza de manera anual y está dirigida a jóvenes que se desempeñan laboralmente en el ámbito del GCBA. Su difusión se lleva adelante a través de los canales institucionales de la Dirección General de Políticas de Juventud y de las distintas áreas de gobierno, a fin de alcanzar a los potenciales postulantes y promover una participación amplia y diversa.

La inscripción se realiza mediante un formulario digital, en el que las personas interesadas consignan sus datos personales y laborales, trayectoria, motivaciones e interés en participar del Programa. Además de los requisitos establecidos por la normativa vigente, se consideran como condiciones de elegibilidad el desempeño laboral en alguna dependencia del GCBA, el interés en la gestión pública y la construcción de políticas públicas, y la disponibilidad para participar de las instancias formativas, actividades territoriales y espacios de trabajo previstos.

El proceso de selección contempla el análisis de las postulaciones, entrevistas individuales e instancias grupales. Para la evaluación se consideran, entre otros aspectos, la motivación para participar, el compromiso con el servicio público, la capacidad de trabajo en equipo, las habilidades de comunicación, la disposición al aprendizaje y el potencial para desempeñarse como representante de su área.

La selección final es realizada por la Dirección General de Políticas de Juventud, procurando garantizar la representación de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad, así como la diversidad de perfiles, experiencias y trayectorias laborales.

f. Describa el programa de formación previsto para los participantes, especificando contenidos, duración, modalidad de cursada, instancias de evaluación y organismos responsables de su implementación.

El programa cuenta con un recorrido de tres ciclos, entre mayo y noviembre: 1. Construcción de grupo y desarrollo de habilidades blandas; 2. Formación técnica; 3. Diseño y desarrollo de proyectos de política pública.

El primer ciclo (mayo-junio) es la etapa inicial de integración y construcción del grupo. A través de una jornada de apertura y encuentros complementarios, los participantes fortalecerán vínculos, conocerán el funcionamiento del sector público y privado, y desarrollarán herramientas clave de comunicación, liderazgo y trabajo en equipo, culminando con una experiencia práctica de simulación legislativa.

El segundo ciclo (julio) es la instancia de formación técnica orientada al diseño de políticas públicas. Este ciclo está orientado al fortalecimiento de herramientas y capacidades para el análisis, la formulación, la innovación y la comunicación estratégica de proyectos, mediante instancias teórico-prácticas, talleres de trabajo colaborativo, salidas a territorio e intercambios con funcionarios y referentes.

El tercer ciclo (agosto-octubre) es la etapa final orientada al trabajo en equipo y la elaboración de los proyectos de políticas públicas. A partir de espacios de intercambio, preguntas disparadoras y dinámicas colaborativas, los participantes definirán ejes temáticos de trabajo, conformarán grupos y seleccionarán problemáticas concretas y prioritarias que desean resolver. El ciclo se enfoca en la investigación, el análisis y uso de datos y la construcción colectiva de proyectos, con un cierre que refuerza el vínculo del grupo y proyecta la instancia final del programa.

El recorrido finaliza en noviembre, con la presentación de las distintas propuestas de política pública.

Los ciclos formativos y las actividades adicionales se llevan a cabo bajo la modalidad presencial con el respectivo listado de asistentes. El programa no contempla instancias de evaluación de carácter eliminatorio, en su lugar, el proceso finaliza con una instancia de evaluación y devolución técnica de los proyectos presentados, la cual se encuentra a cargo de los funcionarios responsables de cada área. El organismo responsable de la coordinación y ejecución del programa es la Dirección General Políticas de Juventud.

g.- Precise si el Programa Gabinete Joven contempla mecanismos de participación territorial o vinculación con actores externos al Gobierno de la Ciudad, detallando su alcance y modalidades de implementación

El Programa Gabinete Joven contempla los siguientes mecanismos de particiación territorial:

1. Reuniones con vecinos: se procede con la selección de 3-4 participantes por Comuna según la ubicación del encuentro.
2. Campañas de Higiene: son de participación voluntaria. Se asigna a cada agente participante del Programa manzanas en las Comunas 1, 2, 12, 13, 14 y 15 para relevar todas las semanas y atender consultas de vecinos.
3. Hub Joven: se llevan adelante actividades conjuntas entre los agentes que participan del Programa Gabinete Joven y jovenes vecinos.

h. Informe cuáles son los mecanismos institucionales mediante los cuales las propuestas o aportes de los participantes del Programa Gabinete Joven son incorporados en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Las propuestas de los participantes son elaboradas y desarrolladas a lo largo del tercer ciclo del Programa, y se presentan en el cierre del mismo ante funcionarios de alto rango, referentes de sus respectivas áreas y de interés respecto a las temáticas abordadas. Las respectivas propuestas de Políticas Públicas tienen carácter consultivo y no vinculantes, al margen del acompañamiento de los actores de gestión del GCBA.

i. Detalle los resultados concretos obtenidos por el Programa Gabinete Joven desde su implementación, incluyendo indicadores de desempeño, cantidad de iniciativas generadas, grado de implementación de las

mismas y áreas de gobierno involucradas.

Desde su implementación, el programa Gabinete Joven ha consolidado un espacio de participación transversal y activa, arrojando los siguientes resultados concretos:

- **Indicadores de Desempeño y Participación:** El programa cuenta con dos (2) ediciones finalizadas y se encuentra transitando su tercera edición consecutiva. La participación de jóvenes empleados del GCBA ha evidenciado un crecimiento sostenido a lo largo del tiempo: 35 jóvenes (Edición 2024), 50 jóvenes (Edición 2025) y 60 jóvenes participantes directos (Edición 2026 en curso).
- **Iniciativas generadas y grado de implementación:** Las mesas de trabajo y ciclos de formación han generado un total de ocho (8) Propuestas de Políticas Públicas (PPP). De estas iniciativas, una (1) ha sido efectivamente implementada e institucionalizada como un programa oficial del Gobierno de la Ciudad: el programa "Proyectate", diseñado por la camada 2024.
- **Áreas de Gobierno involucradas:** Por su naturaleza, el Gabinete Joven involucra a representantes de diversas reparticiones. Particularmente, para la ejecución y acompañamiento de las propuestas generadas, se articula de manera estratégica con el programa "Vinculación con el Futuro".

j. Indique si se han realizado evaluaciones internas o externas del Programa Gabinete Joven, detallando metodología utilizada, resultados obtenidos y recomendaciones formuladas.

Sí, se llevan a cabo evaluaciones de carácter interno de manera continua para monitorear el desempeño del programa. La metodología utilizada se estructura en dos ejes complementarios:

1. **Monitoreo de participación:** Se realiza un seguimiento estricto mediante la toma de asistencia en cada uno de los encuentros y ciclos formativos, lo que permite evaluar el nivel de retención, compromiso y presentismo de la camada.
2. **Medición de impacto:** Se administran encuestas de satisfacción dirigidas a los participantes al finalizar las actividades. Los resultados de estas encuestas permiten relevar la percepción de los jóvenes sobre los contenidos impartidos y recopilar recomendaciones metodológicas y operativas que se toman en consideración para el diseño de las siguientes ediciones.

k. En caso afirmativo, indique si los resultados de esas evaluaciones son de acceso público, detallando los canales de comunicación utilizados.

No, los resultados obtenidos de dichas evaluaciones no revisten el carácter de acceso público. La recolección de esta información se lleva a cabo mediante formularios digitales y planillas de uso estrictamente interno. Estos datos constituyen una herramienta de gestión administrativa cuyo fin exclusivo es el control continuo, el diseño de mejoras de las políticas públicas y la evaluación del desempeño hacia el interior de la Dirección General.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.05 13:10:48 -03:00

STEFANO SALMERI
Director General
D.G. POLITICAS DE JUVENTUD
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.05 13:10:48 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-35531514-GCABA-DGTALAVJG

Buenos Aires, Jueves 6 de Agosto de 2026

Referencia: S/ EX-2026-30455407- -GCABA-DGCCN - Requerimiento Legislatura – Res. 215/2026

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe aprobado por Resolución N° 215/26.

Atento a ello, se informa que mediante la Nota N° NO-2026-30534914-GCABA-DGTALAVJG, vinculada en Orden N° 7, este Nivel dio intervención a la Dirección General de Políticas de Juventud dependiente de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Responsabilidad Social.

En función del requerimiento formulado, a traves de la Nota N° NO-2026-35434182-GCABA-SSCCRS, obrante a Orden N° 9, la Subsecretaria remitió la respuesta brindada por el area a través del Informe N° IF-2026-35380518-GCABA-DGPJ en Orden N° 10.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.06 11:01:44 -03:00

Federico Sabbatini
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL AVJG
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.06 11:01:46 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-35651401-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 6 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30455407-GCABA-DGCCN - Res 215/2026 - Informes vinculados con la implementación y funcionamiento del Programa Gabinete Joven, conforme lo establecido por la Ley 6.334.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-35380518-GCABA-DGPJ y NO-2026-35434182-GCABA-SSCCRS, se comunica que la Resolución 215/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-35531514-GCABA-DGTALAVJG. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.06 16:33:31 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.06 16:33:32 -03:00